

Santiago, 15 de junio de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 2004

VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 7° letra o), de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo 1° del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; Ley N° 21.289 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2021; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Exenta N° 1055, de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución Exenta N° 96, de 2013, que la modifica; la Resolución Exenta N° 146, de 2020, sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución N° 7 y N° 8, de 2019 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1° Que, el Servicio de Impuestos Internos requiere la contratación del “**Curso de Precios de Transferencia**”, que dicta el **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias**, asociado al requerimiento N° **11286**, dando origen al proceso interno **TD-11444**, solicitado por el **Departamento de Formación** de la **Subdirección de Desarrollo de Personas**.

2° Que, en el marco del fortalecimiento de la capacitación de los funcionarios del Servicio de Impuestos Internos, su Director dictó, con fecha 22 de enero de 2021, el Oficio Circular N° 3, que fija el Procedimiento para otorgar financiamiento parcial por actividades de capacitación voluntaria, impartidas por instituciones externas de educación, en consideración con lo establecido en el artículo 27 letra c) del Estatuto administrativo.

3° Que, de acuerdo a la mencionada Circular, el financiamiento destinado a cada postulante podía corresponder hasta un 50% del costo total de los estudios elegidos, incluido el valor de la matrícula y rebajado el monto de cualquier descuento que se aplique sobre el valor original del programa de estudios, con un tope máximo de UF 35 por funcionario, calculado al valor de la UF del 1 de marzo del año de postulación.

4° Que, el Comité de Selección, mediante sesión efectuada el día 06 de abril de 2021, asignó el beneficio de copago del cincuenta por ciento (50%) a diecisiete (17) funcionarios del SII, decisión que fue aprobada por el Director del SII el día 29 de abril de 2021, y autorizada mediante **Res. Ex. SII N° 1850** de fecha 31 de mayo de 2021.

5° Que, de conformidad a lo anterior, y según lo dispuesto en el numeral 6, Etapa N°3, letra f) del Oficio Circular, el Departamento de Formación, requirió al Departamento de Adquisiciones la contratación de 1 (un) cupo para el “Curso de Precios de Transferencia”, dictado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias para la funcionaria **Marjorie Elizabeth Fuentealba Donoso**, perteneciente al **Departamento Jurídico** de la **XV Dirección Regional Metropolitana Santiago Oriente**.

6° Que, revisado el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl, no se encuentra la capacitación requerida, según consta en certificado adjunto de fecha 10 de junio de 2021, firmado por el Jefe de Departamento de Adquisiciones.

7° Que, el “Curso de Precios de Transferencia” seleccionado por la funcionaria beneficiaria, fue valorizado por el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias en **USD 660,00.-** exento de IVA.

8° Que, por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, procede el trato o contratación directa cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

9° Que, el costo en insumos y horas hombres asociado a efectuar un proceso de licitación, para la adquisición de este servicio, excede el monto de esta contratación.

Costo Estimado de Evaluación	Grado	Detalle de Hitos	Cantidad (horas-hombre)	Valor Unitario (\$/hora-hombre)	Costo del Proceso (\$)
Directivo	5	Análisis de las materias, generar requerimiento y revisión y aprobación de evaluación de ofertas	5	\$ 17.182	\$ 85.910
Profesional	12	Análisis de las materias a requerir, generar requerimiento, generar Bases Técnicas, realizar Evaluación Técnica	10	\$ 9.439	\$ 94.390
Profesional	13	Generación de Bases de Licitación y Resolución Aprobatoria, Publicación en portal MP, Revisión de evaluación, generación Resolución de Adjudicación, adjudicación en el portal MP y envío de OC	13	\$ 8.323	\$ 108.199
Profesional	10	Revisión de Bases y resolución, revisión de Informe de Evaluación, Revisión de Resolución de Adjudicación y envío de OC	8	\$ 12.127	\$ 97.016
Directivo	5	Revisión y firma de Bases y Resolución de Licitación y de Resolución de Adjudicación	4	\$ 17.182	\$ 68.728
Administrativo	16	Registro y labores administrativas del proceso licitatorio.	2	\$ 5.724	\$ 11.448
Costo Estimado de Evaluación					\$ 465.691

Consideraciones:

- 1) Cálculos sobre la base de 44 horas semanales.
- 2) Costo hora/hombre estimado de: escala de sueldos, Gobierno Transparente Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Enero 2021.
- 3) Cálculo efectuado por el Departamento de Adquisiciones.

10° Que, en atención al costo en insumos y horas hombre asociado a efectuar un proceso concursal para la contratación de los servicios requeridos, y el monto informado por la Institución, del cual el Servicio de Impuestos Internos cancela el tope de UF 35 mencionado en el considerando 3°, equivalente a la suma de **USD 330,00.-** ambos montos exentos de IVA, se concluye que resulta desproporcionado e ineficiente desarrollar una licitación dada la diferencia o margen de costos entre ambos montos. Para la conversión a pesos chilenos, se considera el valor de la UF publicada en el Banco Central el día 01 de marzo de 2021 a \$ 29.617,07.-; de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2, letra b) del Oficio Circular N° 3.

11° Que, el “Curso de Precios de Transferencia” se desarrollará en formato a distancia, bajo modalidad abierta, a realizarse aproximadamente hasta el 17 de octubre de 2021.

12° Que, en base a estos antecedentes, el proceso de adquisición identificado en el considerando 1° cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo un Trato Directo.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la ejecución de un trato directo de conformidad con la letra g), del artículo 8°, de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el N° 7, letra j), del artículo 10 del Reglamento, con el **Centro Interamericano de Administraciones Tributarias**, para la contratación de (un) 1 cupo para el “**Curso de Precios de Transferencia**”, asociado al proceso interno **TD-11444**, en el precio total de **USD 330,00.-** exento de IVA, lo que equivale aproximadamente a \$ **237.263.-** considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el día 10 de junio de 2021 a \$ **718,98.-**, en consideración a los fundamentos ya señalados.

El valor total del Diplomado tiene un valor de **USD 660,00.-** exento de IVA, no obstante, de acuerdo con el Oficio Circular N° 3 y la Res. Ex. SII N° 1850, el SII solamente pagará al proveedor el monto del beneficio de financiamiento otorgado a la funcionaria, que en este caso corresponde a la suma de **USD 330,00.-** exento de IVA, equivalente aproximadamente a \$ **237.263.-** considerando el valor del dólar observado publicado por el Banco Central el día 10 de junio de 2021 a \$ **718,98.-**.

II. AUTORIZÁSE al Departamento de Finanzas para pagar al Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, el monto total de **US\$ 330,00.-** equivalente aproximadamente a \$ **237.263.-**, ambos montos exentos de IVA, considerando el valor del dólar publicado por el Banco Central el día 10 de junio de 2021 a \$ **718,98.-**, mediante pago electrónico a la siguiente cuenta:

Cliente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias
Banco: Banistmo
Cuenta: 101071208
Swift: MIDLPAPA
Dirección: Banistmo S.A Torre Banistmo, Calle 50, Panamá
Teléfonos: +507 306-4700

III. IMPÚTASE el gasto total que representa la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002 "Cursos de Capacitación" del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos para el año 2021.

IV. LA PRESENTE Resolución deberá publicarse en el Portal de Transparencia, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° 20.285 del 2008.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA**

“POR ORDEN DEL DIRECTOR

**PATRICIO BARRÍA LEHYT
JEFE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**